



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT-

ACUERDO No. 237 DE 2022

(27 OCT 2022)

"Por medio del cual se realiza una modificación en el Plan Operativo para la vigencia 2022 de la Agencia Nacional de Tierras, aprobado mediante Acuerdo No. 217 de 2021"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 9º del Decreto Ley 2363 de 7 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 217 del 20 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo aprobó el Plan de Acción para la vigencia 2022 de la Agencia Nacional de Tierras.

Que el proceso de planeación en las entidades públicas constituye un instrumento de gestión que hace posible la función social del Estado y la coherencia entre los objetivos de la política pública y la ejecución presupuestal orientada a resultados.

Que la ejecución de los planes que realizan las entidades públicas puede verse afectada por razones atribuibles tanto a dinámicas internas de las entidades como a externalidades de tipo social, económico o ambiental, que condicionan el cabal cumplimiento de lo programado.

Que el proceso de la gestión pública para la ejecución de la política contempla tanto la planeación como el seguimiento y medición de la ejecución de la misma. Este seguimiento y medición de la ejecución pueden llegar a perder su utilidad, como instrumento de gestión cuando la distancia entre lo planeado y lo ejecutado se torna significativa debido a las afectaciones mencionadas en el inciso anterior.

Que, en consecuencia, la planeación contempla la posibilidad de realizar ajustes durante la ejecución de lo planeado, de manera que la medición de los indicadores y el seguimiento realizado reflejen adecuadamente la gestión adelantada y las dificultades encontradas para lograr las metas trazadas.

Que la Agencia Nacional de Tierras cuenta en su Sistema Integrado de Gestión con el procedimiento DEST-P-003, para la formulación y actualización del plan de acción anual.

Que en aplicación de los principios de gestión referidos y en observancia del procedimiento precitado, la Dirección General de la Agencia, a través de la Oficina de Planeación, lideró el proceso de revisión y consolidación de las necesidades de ajuste al plan de acción 2022, a través de la forma DEST-F-003 presentada por cada una de las dependencias de la ANT.

Que resulta conveniente y procedente presentar a aprobación del Consejo Directivo de la ANT la modificación del Plan de Acción de la Agencia correspondiente a la vigencia 2022.

Que el Plan de Acción 2022 se encuentra alineado con los proyectos de inversión registrados en el Banco de Proyectos del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas –SUIFP del Departamento Nacional de Planeación –DNP.

Que de acuerdo con lo establecido en el Manual de Inversión Pública Nacional del DNP, las autorizaciones sobre proyectos deben ser presentadas y revisadas según los lineamientos que para estos efectos se han definido.

Que todo proyecto de inversión que tenga apropiación en el Presupuesto General de la Nación debe permanecer actualizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) y es sujeto de seguimiento a través del Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI). De esta forma, las modificaciones y

"Por medio del cual se realiza una modificación en el Plan Operativo para la vigencia 2022 de la ANT, aprobado mediante Acuerdo No. 217 de 2021"

autorizaciones presupuestales que afecten el proyecto de inversión deben contar con el registro completo del proyecto; es decir, con el "control posterior de viabilidad" por parte del DNP.

Que mediante memorando No. 20221030297623 del 30 de septiembre de 2022, la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras emitió viabilidad jurídica para el presente Acuerdo.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar las modificaciones al Plan de Acción de la vigencia 2022 de la Agencia Nacional de Tierras, puestas a consideración en la presente sesión, y contenidas en el formato denominado "DEST-F-003 - para la formulación de Plan de Acción Institucional" y documentos anexos que forman parte integral del presente Acuerdo.

Artículo 2. La Agencia Nacional de Tierras, a través de la Oficina de Planeación, consolidará y presentará al Consejo Directivo de la entidad, un informe escrito sobre la ejecución y avance del Plan de Acción Institucional de la vigencia 2022, al finalizar el año.

Artículo 3. La Agencia Nacional de Tierras, a través de la Oficina de Planeación, realizará la gestión requerida para la actualización de las Fichas de Inversión cuyas metas hayan tenido modificación por efecto del presente acuerdo, a saber: Proyectos de Inversión "Implementación del ordenamiento social de la propiedad rural a nivel Nacional" con BPIN 2020011000016, "Implementación del programa de formalización de tierras y fomento al desarrollo rural para comunidades indígenas a nivel Nacional" con BPIN 2021011000047, "Implementación Del Programa De Formalización De Tierras y Fomento Al Desarrollo Rural Para Comunidades Negras A Nivel Nacional" con BPIN "2021011000049", "Mejoramiento Capacidad de Gestión Administrativa de la Agencia Nacional de Tierras Nacional" con BPIN 2020011000110 y "Fortalecimiento del proceso de desarrollo y gestión de la arquitectura empresarial institucional. Nacional" con BPIN 2019011000263. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, en su calidad de cabeza de sector y el Departamento Nacional de Planeación, procederán a ejercer, en el marco de sus competencias, los controles técnicos respectivos, con el fin de otorgar o no su viabilidad, de acuerdo con los fundamentos que sustenten la solicitud.

Artículo 4. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 27 OCT 2022


OMAR FRANCO TORRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO ANT


ANA MARTA MIRANDA CORRALES
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO ANT

Proyectó: Jose Augusto Acosta Buitrago / Gestor T1-17 Oficina de Planeación ANT
Revisó: Odilmer de Jesús Gutierrez Serna / Contratista Oficina de Planeación ANT
Edinson Murillo Mosquera / Jefe Oficina Jurídica ANT
Vo.Bo: Diana Parra Oviedo / Oficina Asesora Jurídica MADR
Julian David Peña Gómez / Asesor MADR



